

## ACTA ACUERDO PARITARIO N° 08/2024.

--En la ciudad de Luján, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro siendo las diez horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, Juan Luciano QUARENTA MONTAIUTI, designado en la sesión del Honorable Consejo Superior N° 187/24, en representación del Honorable Consejo Superior parte empleadora y Juan CUEVAS, Maximiliano LUCCI, Juan RAMOS y Yara VIERA en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

### **1. Convalidación:**

Formalización de Acuerdos - Ingreso de Personal Nodocente.

### **2. Tratamiento:**

**2.1.** Presentación Personal Nodocente: Solicitud excusación miembro titular Comisión Evaluadora Concurso Cerrado Interno.

**2.2.** Presentación Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales: Receso Invernal.

**2.3.** Presentación Personal Nodocente: Solicitud excepción.

**2.4.** Solicitud llamado a Concurso:

**2.4.1.** Cargos categoría cinco (5) y seis (6) en el Departamento de Registro Académico - Dirección General de Asuntos Académicos.

**2.4.2.** Cargos vacantes en el Departamento Académico de Ciencias Sociales.

**2.4.3.** Cargos vacantes en el Departamento Académico de Educación.

**2.5.** Presentación Secretario de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles: Servicio de enfermería Delegación Universitaria de San Fernando.

**1. Convalidación:** Las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión del Personal Nodocente referente a la formalización de ingresos de personal Nodocente acordados por esta Comisión Paritaria, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

### **2. Tratamiento:**

**2.1.** Considerada la presentación efectuada por el sr. Sandro González, mediante la cual solicita la excusación como miembro Titular de la Comisión Evaluadora interviniente en los procesos de Concurso Cerrado Interno para la cobertura de los cargos vacantes Jefe de División de Intendencia - Turno Tarde, categoría cuatro (4) Tramo Intermedio y Jefe de División de Mantenimiento - Turno Tarde, categoría cuatro (4) Tramo Intermedio del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Departamento de Servicios y Mantenimiento de la Dirección de Gestión Administrativa y Servicios Generales de la Delegación Universitaria San Fernando, teniendo en cuenta los motivos que fundamentan la misma, y de acuerdo a lo establecido por la reglamentación particular del Artículo 36° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, homologado por Resolución CS N° 505/23, las partes convienen hacer lugar a la excusación presentada y designan como miembro titular para intervenir en los citados procesos al sr. Emanuel Aguilar.

**2.2.** Analizada la presentación efectuada por el sr. Director General de Mantenimiento y Servicios Generales a/c, Sergio Pérez, mediante la cual solicita el usufructo de los días trabajados en el receso invernal a favor de trabajadores del área, teniendo en cuenta lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, y la Reglamentación Particular del Artículo 103°- apartado 17), lo acordado por esta Unidad con fecha 03 de julio del 2024 y teniendo en cuenta que el usufructo del receso invernal es intransferible, las partes acuerdan excepcionalmente hacer lugar a la solicitud que antecede, conforme se detalla en el Anexo II.

**2.3.** Analizada la presentación efectuada por la trabajadora Lorena Isabel JUCHNIEWICZ, considerando los antecedentes del caso y el criterio establecido por esta Unidad en el tratamiento de casos similares, las partes convienen excepcionalmente encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la reincorporación de la trabajadora a la Institución, en caso que la sra. Juchniewicz así lo requiera y exista cargo vacante, estableciendo como fecha límite para su reincorporación el 1° de septiembre de 2025.

**2.4.1.** Analizada la presentación efectuada por la sra. Jefe de Departamento de Registros Académicos a/c, Téc. Rosana Rodríguez, mediante la cual solicita el llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura de un (1) cargo vacante categoría cinco (5) Tramo Intermedio y un (1) cargo vacante categoría seis (6) Tramo Inicial del agrupamiento Administrativo para desempeñar funciones en el Departamento a su cargo dependiente de la Dirección de Coordinación y Administración de Servicios Académicos perteneciente a la Dirección General de Asuntos Académicos, teniendo en cuenta el Ordenamiento Funcional homologado mediante Resolución CS N° 422/19 y sus modificatorias, lo determinado por el Título 4 “Régimen de Concursos” del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, y su reglamentación particular Resolución CS N° 505/23; Artículo 11° de la mencionada Convención Colectiva y su reglamentario Inciso c), homologado por Resolución CS N° 23/09 y el Artículo 25 Inciso b) capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, Resolución AU N° 6/00, las partes convienen los llamados a Concurso Cerrado Interno para la cobertura de los cargos vacantes que se detallan en el Anexo III de la presente y designan la comisión evaluadora interviniente en los mencionados procesos.

Por último, teniendo en cuenta las condiciones establecidas por la reglamentación vigente para la inscripción en los procesos de Concursos y considerando que a la fecha existe personal del área que no cumple con las mismas, las partes acuerdan encomendar a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente efectúe el proceso correspondiente al tiempo de alcanzadas las condiciones por parte del personal que nos ocupa.

**Tratamiento en conjunto Puntos 2.4.2 y 2.4.3)** Teniendo en cuenta las presentaciones efectuadas por las sras. Directoras de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Educación y del Departamento Académico de Ciencias Sociales, analizada la dotación de personal Nodocente de cada Departamento Académico, el Ordenamiento Funcional de los Departamentos Académicos aprobado mediante Resolución HCS N° 366/23, las partes convienen establecer como criterio para el caso que nos ocupa, el llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura de los cargos correspondientes al Tramo Mayor y acuerdan que una vez puestos en funciones los trabajadores en los cargos del Tramo Mayor, se procederá a convocar los Concursos para la cobertura de los cargos correspondientes al Tramo Intermedio.

Por último, y de acuerdo a lo determinado por el Título 4 “Régimen de Concursos” del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, y su reglamentación particular Resolución CS N° 505/23; Artículo 11° de la mencionada Convención Colectiva y su reglamentario Inciso c), homologado por Resolución CS N° 23/09 y el Artículo 25 Inciso b) capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, Resolución AU N° 6/00, las partes convienen el llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura de los cargos vacantes de Jefe de Departamento de Gestión Técnico Administrativa categoría tres (3) Tramo Mayor del agrupamiento Administrativo, en los Departamentos Académicos de Ciencias Sociales y Tecnología, y designan la comisión evaluadora interviniente en los mencionados procesos, conforme se detalla en el Anexo IV de la presente.

**2.5.** Analizado el requerimiento y los antecedentes del caso, las partes acuerdan la asignación de Partida Presupuestaria Nodocente para la cobertura de la mencionada necesidad, conforme se detalla en el Anexo V de la presente, encomendando al Secretario de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles, las gestiones y procesos para la contratación de personal Técnico-Profesional Enfermero/a en la Delegación Universitaria de San Fernando.

Por último, las partes convienen solicitar al sr. Secretario de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles analice la posibilidad de contratación de un servicio externo de enfermería para la prestación de servicios en la Delegación Universitaria de San Fernando.

---Siendo las once horas se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

-----  
Yara VIERA  
Parte Trabajadora

-----  
Juan Luciano  
QUARENTA MONTAIUTI  
Parte Empleadora

-----  
Juan CUEVAS  
Parte Trabajadora

-----  
Maximiliano LUCCI  
Parte Trabajadora

-----  
Juan RAMOS  
Parte Trabajadora